

Miraflores, 22 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000110-2025-DV-OGA



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N° 000700-2025-DV-OZIQ de fecha 20 de mayo de 2025, presentado por la Oficina Zonal de Iquitos, mediante el cual solicita se otorgue recursos bajo la modalidad de encargo al servidor Jorge Luis Huacachi Cama;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, en adelante la Directiva, tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva dispone que, el Encargo a personal de la Institución, "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)*";

Que, además, el literal d) del numeral citado en el considerando anterior, establece que, el Encargo puede efectuarse para el pago de obligaciones tales



como: *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva establece que, el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la citada Directiva establece que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 de la misma Directiva establece que, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los mismos, que hayan sido anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, estando a la citada norma, el literal c) del numeral 4.3 de la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo a Personas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000176-2022-DV-GG, ha previsto la entrega de recursos públicos de manera excepcional, entre otras causales, en el siguiente caso: *“La contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local. Esta causal se sustenta con informe favorable de la Unidad de Abastecimiento o del Área de Abastecimiento de la OZSFCO - UE006, o la que haga sus veces en las Oficinas Zonales; previo informe del área usuaria sobre las condiciones del mercado de los bienes y/o servicios requeridos en la localidad fuera de Lima”*;

Que, asimismo, el numeral 4.4 de la citada Directiva, establece que: *“El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, y pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal. El encargo es exclusivo de una persona, no pudiendo un mismo responsable ejecutar un encargo de forma paralela o simultánea a otro encargo a la vez”*;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina Zonal de Iquitos, solicita la atención de recursos bajo la modalidad de encargo a personal de la institución, a favor del servidor Jorge Luis Huacachi Cama, por concepto de gastos en la contratación del servicio de transporte de carga fluvial de bienes e insumos en el ámbito de la Oficina de Coordinación Putumayo, para la implementación de la actividad acuícola, a llevarse a cabo en los distritos de Teniente Manuel Clavero



y Rosa Panduro, ambos de la provincia de Putumayo, departamento de Loreto, entre los días del 22 al 26 de mayo de 2025, para tal efecto se adjunta el Plan de Trabajo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001485, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo a personas, solicitado por la Oficina Zonal de Iquitos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según el Informe N° 000365-2025-DV-OGA-UABA de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración estima procedente la asignación de recursos por encargo a favor del servidor Jorge Luis Huacachi Cama, personal de la Oficina Zonal de Iquitos, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles) para cubrir gastos en la contratación del servicio de transporte de carga fluvial de bienes e insumos en el ámbito de la Oficina de Coordinación Putumayo, para la implementación de la actividad acuícola, al encontrarse enmarcado en el literal c) del numeral 4.3 de la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA;

Que, según el Informe N° 000127-2025-DV-OGA-UCONT de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, concluye que es procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo a favor del servidor Jorge Luis Huacachi Cama, para cubrir gastos en la contratación del servicio de transporte de carga fluvial de bienes e insumos en el ámbito de la Oficina de Coordinación Putumayo, para la implementación de la actividad acuícola, a llevarse a cabo en los distritos de Teniente Manuel Clavero y Rosa Panduro, ambos de la provincia de Putumayo, departamento de Loreto, entre los días del 22 al 26 de mayo de 2025, por encontrarse enmarcado en el literal c) del numeral 4.3 de la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA; además se encuentran contempladas en el tipo de operación "A", dentro de la Tabla de Operaciones del SIAF, aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y asimismo, manifiesta que el servidor Jorge Luis Huacachi Cama no cuenta con encargos pendientes por rendir;

Con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo a Personas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin



Drogas – DEVIDA”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000176-2022-DV-GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta por la suma de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos en la contratación del servicio de transporte de carga fluvial de bienes e insumos en el ámbito de la Oficina de Coordinación Putumayo, para la implementación de la actividad acuícola, a llevarse a cabo en los distritos de Teniente Manuel Clavero y Rosa Panduro, ambos de la provincia de Putumayo, departamento de Loreto. La ejecución del gasto se realizará desde el día 22 al 26 de mayo de 2025, con la finalidad de iniciar la actividad de manejo y crianza de peces en sus estados iniciales, dotándoles de nutrientes requeridos para su óptimo crecimiento y desarrollo en base a un mayor porcentaje de proteína y otros elementos esenciales.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el importe indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, sea asignado a la persona que se detalla a continuación:

RESPONSABLE	CARGO	EVENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	TOTAL (S/)
JORGE LUIS HUACACHI CAMA	Personal de la Oficina Zonal de Iquitos	Contratación del servicio de transporte de carga fluvial de bienes e insumos en el ámbito de la Oficina de Coordinación Putumayo, para la implementación de la actividad acuícola	Del 22 al 26 de mayo de 2025	7,500.00
Total Desembolso (S/)				7,500.00

ARTICULO 3°.- DISPONER que el egreso que demande la presente resolución sea con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0069 – Asistencia Técnica en la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos Sostenibles.

2.3. 2 7.11 2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las operaciones materia del Encargo asignado mediante la presente Resolución, culminarán el día 26 de mayo del presente año.



ARTICULO 5º.- DISPONER que la rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA “Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo a Personas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000176-2022-DV-GG y demás normas legales vigentes y su presentación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de DEVIDA, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de concluido el evento.

ARTICULO 6º.- DISPONER que la persona responsable del Encargo, registre la rendición de los fondos detallando cada uno de los gastos efectuados, de acuerdo al Presupuesto de la Actividad, debiendo estar debidamente documentados y adjuntando el informe donde se indiquen los resultados obtenidos por la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Oficina General de Administración
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

